



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

**ACTA CFP N° 41/2013**

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 2013, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Ángel Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentra presente el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Polaca (*Micromesistius australis*):

1.1.1. Nota DNCP (20/11/13) con información sobre la administración de la pesquería de la especie polaca.

1.1.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (ingresada el 18/11/13) solicitando una CITC adicional del 9,7% de la especie para el buque TAI AN (M.N 01530).

1.2. Merluza común:

1.2.1. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota N° 1041/13 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (19/11/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2.2. Resolución CFP N° 13/13: Nota SSPyA (20/11/13) informando la puesta a disposición de volúmenes de captura de merluza común, y remitiendo sugerencia de asignaciones de la Reserva de Administración de la especie.

2. PROYECTO PESQUERO

2.1. Exp. S05:0542890/13 y agregados: Nota SSPyA 681 (24/10/13) elevando a consideración del CFP petición de PESQUERA VERAZ S.A. de adecuación de los permisos de pesca y/o modificación de los proyectos pesqueros de los buques NDDANDDU (M.N. 0141) y MISS PATAGONIA (M.N. 0555).

3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Resolución CFP N° 11/13.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

- 3.1. Exp. S05:0560147/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por VEPEZ S.A., FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. y VEPEZ PARTNERS S.A. para el buque MIRIAM (M.N. 0370).
- 3.2. Exp. S05:0557455/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para el buque DUKAT (M.N. 02775).
- 3.3. Exp. S05:0557480/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por CENTOMAR S.A. para el buque TALISMAN (M.N. 02263).
- 3.4. Exp. S05:0557537/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. para el buque a incorporar ATLANTIC EXPRESS.
- 3.5. Exp. S05:0557555/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A. para los buques TANGO I (M.N. 02724) y TANGO II (M.N. 02791).
- 3.6. Nota del Representante de la Provincia de Santa Cruz (18/11/13) solicitando prórroga para el tratamiento de los proyectos.
4. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 4.1. Exp. S05:0383720/13: Nota SAGyP (19/09/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque MAR AZUL (M.N. 0934).  
Notas de PESQUERA SAN CAYETANO S.A. (6/11/13 y 18/11/13) acompañando informe técnico, fotografías, cronograma, y documentación comercial.
  - 4.2. Nota de FRUMAR FRUTOS MARINOS S.A. y PESQUERA MAR ABIERTO S.A. (14/11/13) acompañando información y documentación requeridas por el CFP en el Acta CFP N° 37/13, punto 5.4., sobre la inactividad comercial del buque SAN LUCAS I (M.N. 076)
5. TEMAS VARIOS
  - 5.1. Nota de la Dirección de Ordenamiento Ambiental de la SAyDS (4/11/13 ingresada 11/11/13) realizando consulta sobre colecta de material genético en el espacio marino ubicado entre las 12 y las 200 millas náuticas.
  - 5.2. Nota del Responsable Administrativo del Proyecto "Servicios al sector pesquero artesanal de Tierra del Fuego para una producción pesquera de calidad" (ingresada el 18/11/13), solicitando reemplazo de climatizador para Bioterio por dos equipos de aire acondicionado.
  - 5.3. Nota de la Dra. María Eva Góngora informando detalles sobre la ampliación del financiamiento de honorarios del Proyecto "Aprovechamiento integral de las capturas. Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros" (ingresada el 14/11/13).
- E. INIDEP
  1. Nota INIDEP DNI N° 271/13 (06/11/13) adjuntando:  
Documento Técnico N° 1/13: "Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 60/12".  
Documento Técnico N° 2/13: "Síntesis de la información registrada por el



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

*programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 61/12".*  
Documento Técnico N° 10/13: "*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 106/12*".

Documento Técnico N° 11/13: "*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXII 53/12*".

Documento Técnico N° 12/13: "*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 222/12*".

Documento Técnico N° 13/13: "*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P TAI AN 172/12*".

## **C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

### **1. REGIMEN DE CITC**

#### **1.1. Polaca (*Micromesistius australis*):**

##### **1.1.1. Nota DNCP (20/11/13) con información sobre la administración de la pesquería de la especie polaca.**

El 20/11/13 ingresó la Nota de la DNCP por la que se remite un informe de la pesquería de la especie polaca. Del mismo surgen las capturas de los buques con CITC durante el corriente período anual. En el mismo informe se expone el saldo de la Reserva de Administración (13,4 toneladas) y el saldo del Fondo de Reasignación de CITC –FRC- (2274,2 toneladas).

En atención a lo avanzado del período anual, se estima conveniente destinar el saldo del FRC a la Reserva de Administración de la especie, a fin de permitir su asignación durante este período para lograr el máximo aprovechamiento racional de la especie, dentro de los límites de su sustentabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 24.922, y la Resolución CFP N° 20/09.

Por ello, se decide por unanimidad destinar la totalidad del volumen disponible en el Fondo de Reasignación de CITC, correspondiente al período anual 2013, para incrementar la Reserva de Administración.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación para su registro.

##### **1.1.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (ingresada el 18/11/13) solicitando una CITC**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

**adicional del 9,7% de la especie para el buque TAI AN (M.N 01530).**

El 18/11/13 la apoderada de SAN ARAWA S.A. solicitó la asignación de CITC adicional para el buque TAI AN (M.N. 01530) de 9,7% (de la CMP) para totalizar una CITC del 25% de la especie polaca, ya que cuenta con una CITC actual de 15,3552%. Expresa que existe disponibilidad en el Fondo de Reasignación de Cuotas de la especie. Estima muy posible que el buque alcance el 100% de su CITC por lo que da cuenta de la urgencia de contar con la asignación. Estima que capturará 2000 toneladas de la especie en lo que resta del año.

El informe producido por la Autoridad de Aplicación, considerado en el punto precedente, da cuenta de un elevado porcentaje de captura de la CITC de la especie polaca, por el buque mencionado, durante el período anual.

Evaluada la solicitud de la interesada, y existiendo disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie, y de acuerdo a los objetivos previstos en el artículo 1° de la Ley 24.922, se decide por unanimidad asignar 2.000 toneladas de la especie polaca de dicha reserva al buque TAI AN (M.N 01530) para el período anual 2013, sujetando la decisión al cumplimiento del artículo 11 de la Resolución CFP N° 20/09.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación para su registro y notificación a la interesada.

**1.2. Merluza común:**

**1.2.1. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota N° 1041/13 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (19/11/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:200 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.2.2. Resolución CFP N° 13/13: Nota SSPyA (20/11/13) informando la puesta a disposición de volúmenes de captura de merluza común, y remitiendo sugerencia de asignaciones de la Reserva de Administración de la especie.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia en la que se informa que en el marco de la Resolución CFP N° 13/13 se han presentado los buques que se detallan a continuación para poner a disposición volúmenes de captura de la especie que se reintegran a la Reserva de Administración:

Buque SAN ANTONINO (M.N. 0375)	535 t
Buque VERAZ (M.N. 0144)	63,9 t
Buque TESON (M.N. 01541)	243 t
Buque CORAJE (M.N. 0645)	100 t
Buque ESTEFANY (M.N. 01583)	213 t
	Total: 1461,9 t

Asimismo, respecto del buque DON PABLO (M.N. 0691) se rectifica la cantidad informada en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 40/13, debiendo consignarse correctamente 307 t.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común y se explica que, a fin de asegurar una marea despachada a merluza como pesca objetivo entre los peticionantes que cuentan con menos toneladas de merluza disponibles, la Autoridad de Aplicación sugiere las siguientes asignaciones:

Buque MARIA GLORIA (M.N. 02738)	120 t
Buque FONSECA (M.N. 0920)	500 t
Buque SIRIUS (M.N. 0905)	200 t
Buque ALDEBARAN (M.N. 01741)	100 t
Buque EL MARISCO I (M.N. 0912)	160 t
Buque SIRIUS II (M.N. 0936)	200 t
Buque SIRIUS III (M.N. 0937)	200 t
Buque ARRUFO (M.N. 0540)	120 t
Buque UR-ERTZA (M.N. 0377)	150 t
Buque VIRGEN MARIA (M.N. 0541)	200 t



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

Buque MARIANELA (M.N. 01002)	120 t
Buque RAFFAELA (M.N. 01401)	80 t
Buque CABO TRES PUNTAS (M.N. 01483)	100 t
Buque REPUNTE (M.N. 01120)	80 t
Buque SANTA ANGELA (M.N. 09)	200 t
Buque GAUCHO GRANDE (M.N. 0339)	80 t
Buque MAREJADA (M.N. 01107)	80 t
Buque ESTEIRO (M.N. 01887)	320 t
Buque KANTXOPE (M.N. 01065)	250 t
Buque MARCALA I (M.N. 0352)	300 t
Buque PONTE CORUXO (M.N. 0975)	300 t
Buque SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569)	100 t
Buque SAN JORGE MARTIR (M.N. 02152)	300 t
Total	4260 t

Al respecto, analizada la propuesta de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad aprobar la asignación de merluza común de la Reserva de Administración (artículo 8 de la Resolución CFP N° 23/09) de la especie a los buques y en las cantidades que surgen de la propuesta precedentemente reseñada. La decisión precedente queda sujeta a la condición suspensiva del pago previo del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/2009. En caso de no verificar el pago del canon dentro de los cinco días desde la notificación, la Autoridad de Aplicación remitirá una nueva propuesta de asignación del volumen. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la misma autoridad a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

## **2. PROYECTO PESQUERO**

- 2.1. Exp. S05:0542890/13 y agregados: Nota SSPyA 681 (24/10/13) elevando a consideración del CFP petición de PESQUERA VERAZ S.A. de adecuación de los permisos de pesca y/o modificación de los proyectos pesqueros de los buques NDDANDDU (M.N. 0141) y MISS PATAGONIA (M.N. 0555).**

El 01/08/13 PESQUERA VERAZ S.A. solicitó la corrección de los registros de la Autoridad de Aplicación consignando que los buques NDDANDDU (M.N. 0141) y MISS PATAGONIA (M.N. 0555) operan como fresqueros y/o congeladores, o para el caso en que resulta indispensable se proceda a la modificación del proyecto pesquero de manera que puedan operar de ese modo.

Del informe de la Autoridad de Aplicación surge que los buques se encuentran registrados como congeladores, que abonan los derechos de extracción en el



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

arancel como congeladores, que recibieron asignación de CITC como congeladores. Además, en ambos casos, los proyectos originales contenidos en los expedientes agregados, dan cuenta de la calidad de congeladores de los buques.

De lo que se sigue que la pretensión de adecuación del Registro de la Pesca resulta improcedente, ya que su registro es el correcto.

En razón de lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar la solicitud de PESQUERA VERAZ S.A., relativa a los buques NDDANDDU (M.N. 0141) y MISS PATAGONIA (M.N. 0555), para operarlos como fresqueros y/o congeladores.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

**3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Resolución CFP N° 11/13.**

La Autoridad de Aplicación ha remitido las actuaciones correspondientes a los proyectos presentados en el marco de la Resolución CFP N° 11/13 y la Nota de la Provincia.

- 3.1. **Exp. S05:0560147/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por VEPEZ S.A., FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. y VEPEZ PARTNERS S.A. para el buque MIRIAM (M.N. 0370).**
- 3.2. **Exp. S05:0557455/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para el buque DUKAT (M.N. 02775).**
- 3.3. **Exp. S05:0557480/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por CENTOMAR S.A. para el buque TALISMAN (M.N. 02263).**
- 3.4. **Exp. S05:0557537/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. para el buque a incorporar ATLANTIC EXPRESS.**
- 3.5. **Exp. S05:0557555/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A. para los buques TANGO I (M.N. 02724) y TANGO II (M.N. 02791).**
- 3.6. **Nota del Representante de la Provincia de Santa Cruz (18/11/13) solicitando prórroga para el tratamiento de los proyectos.**

Se reciben las actuaciones de la referencia (puntos 3.1. al 3.5.), y en atención a la solicitud de la Provincia de Santa Cruz (puntos 3.6.), se decide por unanimidad considerar y resolver los proyectos presentados en la próxima reunión del CFP.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

**4. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**4.1. Exp. S05:0383720/13: Nota SAGyP (19/09/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque MAR AZUL (M.N. 0934).**

**Notas de PESQUERA SAN CAYETANO S.A. (6/11/13 y 18/11/13) acompañando informe técnico, fotografías, cronograma, y documentación comercial.**

En el punto 5.1. del Acta CFP N° 37/13 se relataron los antecedentes de la solicitud de extensión de la justificación de la inactividad comercial del buque MAR AZUL (M.N. 0934). En dicha oportunidad se requirió a la interesada que, en forma previa a la consideración del fondo de su solicitud, presente los documentos que acrediten la ejecución de las reparaciones plasmadas en el cronograma desde la fecha de presentación de este último, y que actualice la misma, bajo apercibimiento de resolver la petición en el estado en que se encuentran las actuaciones.

En las notas de la referencia, la armadora presentó un informe técnico de los talleres del grupo empresario al que pertenece, donde se llevan a cabo las reparaciones, con la evolución de las mismas y los motivos de las demoras, que obedecen principalmente a la falta de disponibilidad de espacio en el puerto y de grúas para realizar la maniobra de puesta en seco de la embarcación. La misma se encuentra programada para el mes de enero próximo. Acompaña un nuevo cronograma con las reparaciones, fotografías, y documentación comercial de bienes y servicios provistos por terceros.

Se reciben las notas presentadas, y se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en el Acta CFP N° 37/13.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad justificar la extensión de la inactividad comercial del buque MAR AZUL (M.N. 0934) hasta el 31/12/13. En caso de prolongarse la inactividad comercial por el tiempo proyectado por la armadora, deberá efectuarse una nueva solicitud acreditando el cumplimiento del cronograma presentado, en el término y sujeto a los requisitos establecidos en la Resolución CFP N° 4/10.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que agregue las presentaciones a las actuaciones, y devuelva éstas a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

**4.2. Nota de FRUMAR FRUTOS MARINOS S.A. y PESQUERA MAR ABIERTO S.A. (14/11/13) acompañando información y documentación requeridas por el CFP en el Acta CFP N° 37/13, punto 5.4., sobre la inactividad comercial del buque SAN LUCAS I (M.N. 076)**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

Se recibe la nota de referencia y se decide girar la misma a la Autoridad de Aplicación, para su incorporación al expediente correspondiente, la producción de un informe complementario que contemple los nuevos datos y documentos, solicitando su oportuna remisión al CFP para considerar la petición de las interesadas.

A tales fines, se instruye a la Coordinación Institucional.

**5. TEMAS VARIOS**

**5.1. Nota de la Dirección de Ordenamiento Ambiental de la SAyDS (4/11/13 ingresada 11/11/13) realizando consulta sobre colecta de material genético en el espacio marino ubicado entre las 12 y las 200 millas náuticas.**

Por medio de la nota de la referencia la SAyDS consulta acerca del procedimiento a cumplir en la colecta del material genético en el área de jurisdicción nacional de la Ley 24.922.

Al respecto, desde el punto de vista de la aplicación espacial de la Ley 24.922, debe recordarse que la jurisdicción nacional se extiende desde el límite con la jurisdicción provincial (fijado por el artículo 3° de dicha ley en la línea de 12 millas marinas desde las líneas de base) hasta el límite de la zona económica exclusiva argentina (200 millas marinas desde las mismas líneas de base) para los recursos vivos existentes en las aguas de este espacio marítimo, y también en la plataforma continental más allá del límite recién indicado, hasta el borde exterior de la plataforma, para los recursos existentes en ella.

En dicho marco, la Ley 24.922 responde a la consulta en su artículo 23, inciso d), en el que se contempla la autorización de pesca (o de captura de recursos vivos marinos) en cantidad limitada, para fines de investigación científica o técnica, en consonancia con el artículo 9°, inciso d), que pone en cabeza del CFP la aprobación de los permisos de pesca experimental, y el artículo 14 que exige la autorización de pesca experimental para todo tipo de personas.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad responder a la SAyDS que si la colecta de material, a la que se refiere la consulta, involucra la captura de recursos vivos marinos, debe solicitarse la autorización al efecto a este cuerpo, en todos los espacios marinos sujetos a la jurisdicción nacional establecida en el artículo 4° de la Ley 24.922.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 810/2013.

**5.2. Nota del Responsable Administrativo del Proyecto “Servicios al sector pesquero artesanal de Tierra del Fuego para una producción pesquera**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

**de calidad” (ingresada el 18/11/13), solicitando reemplazo de climatizador para Bioterio por dos equipos de aire acondicionado.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se pone de manifiesto la imposibilidad de contar con el equipo originalmente previsto en el proyecto, y se solicita su reemplazo por dos equipos de aire acondicionado que cumplirían con las funciones requeridas.

Evaluada la solicitud, se decide por unanimidad hacer lugar a la misma y modificar en tal sentido el proyecto oportunamente aprobado.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente al Responsable Administrativo del proyecto.

**5.3 Nota de la Dra. María Eva Góngora informando detalles sobre la ampliación del financiamiento de honorarios del Proyecto “Aprovechamiento integral de las capturas. Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros” (ingresada el 14/11/13).**

Se recibe la nota de referencia. Se decide responder que la misma no se ajusta a las decisiones de las Actas CFP N° 23/13 y N° 38/13, sobre la financiación parcial, por parte de otras instituciones, de los honorarios de los capacitadores que formarán parte del proyecto.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente.

## **E. INIDEP**

- 1. Nota INIDEP DNI N° 271/13 (06/11/13) adjuntando:**  
**Documento Técnico N° 1/13: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 60/12”.**  
**Documento Técnico N° 2/13: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 61/12”.**  
**Documento Técnico N° 10/13: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 106/12”.**  
**Documento Técnico N° 11/13: “Síntesis de la información registrada por**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 41/2013

***el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXII 53/12”.***

***Documento Técnico N° 12/13: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 222/12”.***

***Documento Técnico N° 13/13: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P TAI AN 172/12”.***

Se toma conocimiento de la nota y los documentos técnicos de la referencia.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 27 y jueves 28 de noviembre de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.